



SGPPEL

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0178-2022-MPS/GM

Sechura, 13 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0404-2022-MPS-GAYF de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 256-2022-PS-GM-GAYF/SGRH de fecha 19 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se autoriza al servidor municipal Sr. Manuel Jesús Pazo Galán hacer uso de su goce físico vacacional a partir del 01 al 30 de setiembre del 2022.

Que, mediante Carta N° 1212-2022-MPS-GYF/SGL, de fecha 25 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Logística solicita **POSTERGACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL**, del servidor municipal en mención que por necesidad de servicios y habiendo coordinado con el mencionado Servidor Municipal quien está a cargo de la Sub Gerencia de Logística, requiere la postergación de su periodo físico vacacional, los mismos que serán otorgados cuando el Servidor los requiera, previa coordinación con su jefe inmediato;

Que, mediante Informe N° 0382-2021-MPS-GM-GAYF de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del Acto Resolutivo sobre postergación de goce físico vacacional del Servidor Municipal Manuel Jesús Pazo Galán e informa que mediante Memorandum N° 256-2022-PS-GM-GAYF/SGRH de fecha 19 de agosto la Sub Gerencia de Recursos Humanos le hace de conocimiento que le correspondería el goce físico vacacional aprobado mediante Resolución Gerencial N° 094-2021-MPS/GM al Servidor Municipal en mención, recomendando coordinar la emisión de la respectiva Resolución autorizando la postergación del goce físico vacacional del servidor en mención.

Que, mediante Informe N° 0281-2022-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 01 de Setiembre del 2022, la Gerencia de Recursos Humanos informa que conforme a lo estipulado por el Art. 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece Del Inicio del Periodo Vacacional.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo que por necesidad de servicio o emergencia sea diferido para otra fecha y demás normas vigentes, recomienda y concluye: realizar las acciones que corresponden para la emisión de Acto Resolutivo autorizando la postergación de goce físico vacacional.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la **POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL** del Servidor Municipal **MANUEL JESÚS PAZO GALÁN**, las mismas que serán tomados de acuerdo a la necesidad del trabajador a fin de continuar con las acciones administrativas.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, **DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL**. El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para el disfrute del disfrute del Descanso Vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familia; "Descanso vacacional". 2.1. "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad". Tal igual que, el numeral 3.1 del artículo 3° del mismo cuerpo legal. Fraccionamiento de Descanso Vacacional. 3.2. "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado (...)"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** la **POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO DEL PERIODO VACACIONAL** del Servidor Municipal **MANUEL JESÚS PAZO GALÁN**, en consecuencia,

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

I.P.S.
G.P.R.E. | 333

...(2) Continua Resolución Gerencial N° 0178-2022-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del 01 al 30 de Setiembre del 2022, del Servidor Municipal MANUEL JESÚS PAZO GALÁN derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



TFE/GM
LLPP/Sec.Gral



Municipalidad Provincial de Sechura
ING. TOMAS FIESTAS ECHF
GERENTE MUNICIPAL
CIP 5264R

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

19 SEP 2022

N° REG: 1699 HORA: 11:24 AM
N° FOLIOS: 02ps FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 1699
PASE A: V.E.J.
PARA: Publicación en Portal web Institucional
FECHA: 19/09/22 FIRMA: [Signature]

